

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/TSP

ADJUDICA PROPUESTAS DEL CONCURSO DEL
FONDO PARA EL RECICLAJE, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0326

SANTIAGO,

12 ABR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N°S. 7, de 2019, Y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1160, de 22 de septiembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas y el Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas, disponibles en el sitio web informativo fondos.mma.gob.cl; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, en la Resolución TRA N°118894/4/2022 que nombra al jefe de la División de Administración y Finanzas, y en la Resolución Exenta N°296 de 2023, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N° 3807/2023 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y

fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019 de este Ministerio.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1160, de 22 de septiembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales IX llamado del Fondo para el Reciclaje, año 2023.

5. Que, en total, se presentaron 118 propuestas, postuladas a través del sitio web oficial del Fondo (fondos.gob.cl), de las cuales 84 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 11 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en las Actas de Admisibilidad de las Propuestas, publicadas en el sitio web informativo del Fondo (fondos.mma.gob.cl).

6. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en "Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", disponibles en el sitio web informativo del Fondo, obteniendo como resultado un total de 47 propuestas preseleccionadas, 22 propuestas no preseleccionadas y 15 propuestas fuera de bases.

7. Que, mediante memorándum N°53, de 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, informa que el presupuesto total planificado para el concurso corresponde a un total de \$ 220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), como también da cuenta el Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 56, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Jefa (S) de la Oficina de Presupuesto y Gestión de Control de esta Subsecretaría.

8. Que, en atención a lo expuesto se ha solicitado proceder a adjudicar las 20 propuestas que a continuación se señalan, por un monto de \$11.000.000 cada una:

Ranking	Nombre Municipio/Asociación	Región	Folio	Nota obtenida
1	Municipalidad de Chiguayante	Biobío	67747	100,00
2	Municipalidad de Coquimbo	Coquimbo	68225	100,00
3	Municipalidad de Cerro Navia	Metropolitana	66357	96,00

4	Municipalidad de Paihuano	Coquimbo	68167	90,00
5	Municipalidad de Vilcún	La Araucanía	67703	87,75
6	Municipalidad de Saavedra	La Araucanía	67804	87,50
7	Municipalidad de Teodoro Schmidt	La Araucanía	68168	87,00
8	Municipalidad de Cartagena	Valparaíso	68319	87,00
9	Municipalidad de Nueva Imperial	La Araucanía	67616	86,50
10	Municipalidad de San Javier	Maule	68265	84,50
11	Municipalidad de San Clemente	Maule	68233	84,00
12	Municipalidad de Porvenir	Magallanes y de La Antártica Chilena	67392	83,75
13	Asociación de Municipios de Desarrollo Intercomunal de Chiloé / AMUDICH	Los Lagos	68261	83,67
14	Municipalidad de Til Til	Metropolitana	68279	83,50
15	Municipalidad de Quilpué	Valparaíso	68270	83,00
16	Municipalidad de Viña del Mar	Valparaíso	68290	82,00
17	Municipalidad de El Tabo	Valparaíso	67931	82,00
18	Municipalidad de Quinta Normal	Metropolitana	67687	82,00
19	Municipalidad de Pudahuel	Metropolitana	68304	81,50
20	Municipalidad de Río Ibáñez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	68234	80,25

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, procede dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a las propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje, año 2023, las que pasarán a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicadas.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje, año 2023 a las propuestas individualizadas en el considerando octavo de la presente resolución, por un total de \$ 220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), correspondientes a \$11.000.000 (once millones de pesos) para cada una de las 20 propuestas consignadas en el cuerpo de esta resolución.

2. **SUSCRÍBANSE** los convenios de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, año 2023.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web informativo del Fondo: <http://fondos.mma.gob.cl/>.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~FDS~~/PVP/LVF

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Maule
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de La Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Lagos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Oficina de Partes.